



Comunicado del Consejo Directivo del Servel sobre partidos políticos, gasto electoral y auditoría al padrón de las Elecciones 2017

SERVICIO ELECTORAL. 17 DE AGOSTO DE 2017

El Consejo Directivo del Servicio Electoral (Servel), luego de recibir diversos informes de parte del Director en las últimas sesiones, ha acordado informar lo siguiente:

1.- Reclamos por afiliaciones no voluntarias a Partidos

De los **918 reclamos recibidos**, desde el 2 de mayo hasta el 10 de agosto, ambos del año en curso, **643 de ellos corresponden a afiliados a partidos** que debieron realizar el proceso de reinscripción, pero **que no se reinscribieron en ellos**. Vale decir, que al 14 de abril de 2016 tenían la condición de afiliados a alguno de dichos partidos y que al no reinscribirse quedaron el 14 de abril de 2017 como “afiliados a ellos con sus derechos de afiliados suspendidos” y que, por ende, no tienen la calidad de independientes, según lo prescrito en el artículo 2° transitorio de la Ley 20.900.

Lo anterior lleva al Consejo Directivo a solicitar al Ejecutivo y al Congreso a legislar con urgencia sobre la materia, de manera tal que los afiliados que no se reinscribieron dentro del plazo que venció el 14 de abril de 2017 a los partidos en que aparecían afiliados, puedan ser eliminados por el Servel de las respectivas nóminas de afiliados, recuperando así su calidad de independientes, sin perjuicio que voluntariamente puedan volver a afiliarse si esa fuera su voluntad.

Por otra parte, del total de los 918 reclamos presentados, **52 reclamantes han confirmado ante el Servel el desconocimiento de su firma**, 30 de los cuales, hasta ahora, han sido puestos en conocimiento del Ministerio Público para que éste realice las investigaciones correspondientes y resuelva lo que corresponda.

2.- Respecto de la fiscalización a los partidos políticos y de las denuncias sobre aspectos patrimoniales de ellos

Concluido el proceso de fiscalización a todos los partidos políticos, el Servel se ha coordinado con el Consejo para la Transparencia, a fin de recibir la información respecto de los temas que corresponde controlar a dicho Consejo, para adoptar las medidas que corresponda en cada caso particular.



En cuanto, a las denuncias sobre diversos aspectos patrimoniales de algunos partidos políticos, considerando que los respectivos procedimientos deben ser reservados, el Director informa que estas se encuentran en plena tramitación ante los Fiscales del Servel que fueron designados para substanciarlos, que las denuncias fueron comunicadas a los partidos políticos respectivos, que éstos ya realizaron los correspondientes descargos, encontrándose en la actualidad en la etapa de prueba, conforme a la ley.

3.- Respetto de la rendición de cuentas de las Elecciones Municipales 2016

Se deja constancia que de las 14.341 cuentas que debieron ser presentadas con los ingresos y gastos realizados por los candidatos que participaron en las elecciones municipales 2016, hubo 1.079 cuentas que no fueron presentadas, lo que ha acarreado las sanciones que dispone la ley para quienes no cumplieron con esta obligación. De las 13.262 presentadas, 5.272 solicitaban reembolso fiscal, considerando que tenían facturas o boletas pendientes de pago, es decir, que no pudieron ser pagadas con los aportes recibidos por los respectivos candidatos.

De las 13.262 cuentas presentadas, el 96% de ellas fueron observadas por el Servel, el 42% por no haber considerado todos los aportes recibidos mediante el Sistema de Recepción de Aportes; 21% por no haber declarado o valorizado aportes o gastos electorales y el 37% restante por otras razones, en síntesis, por no haber cumplido con lo exigido por nuestra legislación.

Luego de recibidas las respuestas a las observaciones, mediante su complemento y/o corrección de inconsistencias u otras objeciones, a esta fecha han sido resueltas la totalidad, mediante resoluciones dictadas por el Director del Servel.

De las cuentas que solicitaban reembolso fiscal, 295 fueron rechazadas y 5.272 aprobadas y a la fecha 4.434 de ellas han sido informadas a la Tesorería General de la República; 278 se encuentran en trámite de información y en los otros 560 casos, los candidatos o administradores no han comunicado al Servel las cuentas bancarias para efectuarles el reembolso.

Los referidos reembolsos, si bien son aprobados por el Servel, en términos prácticos, estos son realizados por la Tesorería General de la República, una vez que éste le proporciona la correspondiente información.

4.- Respetto de las auditorías externas e independientes a los Padrones Provisorios y las Nóminas de Inhabilitados

El Servel ha puesto a disposición de las empresas de auditoría todos sus registros, físicos y computacionales y demás antecedentes que en opinión de ellas son necesarias para realizar sus informes y éstos se están realizando por las respectivas empresas, las que deberán entregarlos con



la suficiente anticipación para la determinación de los Padrones Auditados y las Nóminas Auditadas de Inhabilitados, lo que corresponde realizar por el Consejo Directivo del Servel el 21 de agosto próximo.

Recuerda además que los informes de las empresas de auditoría son públicos, salvo respecto de las causales de inhabilidad y serán entregados, como siempre se ha hecho, al Senado, a la Cámara de Diputados, a los partidos políticos, a los Tribunales Electorales Regionales y al Tribunal Calificador de Elecciones, según lo dispone el artículo 44 de la Ley 18.556.

Santiago, 17 de agosto de 2017

Consejo Directivo
Servicio Electoral